

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 5 DE SETIEMBRE DE 1820.

## SAN LORENZO JUSTINIANO.

El Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia de San Antonio.

### AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 5 h. y 39', y se oculta á las 6 h. y 21'. Debe señalar el rélox al medio dia verdadero 11 h. 58' 30".

### AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Épocas del dia.	Barómetr.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 9, 80.	75.º	O.	Claro.
A las 12 del dia.....	29, 9, 80.	77. 0	ONO.	idem.
A las 6 de la tarde....	29, 9, 38.	75. 5	NO.	idem.

### MAREAS EN ESTA BAHIA.

- 1.ª Baja mar á las 7 h. 1' Mañ.
- 2.ª Baja mar á las 7 h. 19' Noc.
- 1.ª Alta mar á las 1 h. 10' Tard.

### ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. José Gurrea, comandante agregado al batallon de Valencey.—Parada: Aragon.—Patrullas, Casillas y Baños: Milicia Nacional.—Rondas, Hospital, y Provisiones: España. Del Ministerio de la Guerra.—Real orden de 17 de Agosto de 1820.—Que las tropas no marchen con filas abiertas ni armas á discrecion, sino en columna de camino como previene el reglamento.

Esco. Sr.—Habiendo nombrado por auditor interino de guerra de la Capitanía general de esta provincia al Dr. D. Juan Bautista de Eizaburu y Urrutia, abogado del ilustre colegio de esta ciudad, y dándole á reconocer por tal al ejército en la orden de este dia, lo comunico á V. E. para su debido conocimiento y que se sirva hacerlo saber en la orden de la plaza. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 4 de Setiembre de 1820.—Cayetano Valdés.—Esco. Sr. gobernador de esta plaza.

### AYUNTAMIENTO.

Esco. Ayuntamiento constitucional.—Sentimientos encontrados combaten nuestros corazones al dirigirnos á V. E., tristes por la causa de donde deriva, y alegres por la satisfaccion que experimentamos al hablar con la representacion de un pueblo tan gene-

roso, tan magnánimo, y por decirlo todo, tan constitucional como el de esa ciudad.

Esta fidelidad de la Habana, á idea del benemérito hijo de la vuestra D. Antonio Díez é Imbrechts ha dado la prueba más irrefragable de su amor ácia sus hermanos los de la península, pues aun cuando separados de estos por la distancia, uno son nuestros sentimientos, vivimos bajo una misma ley, nuestros corazones son caritativos como los vuestros, en fin somos españoles. Luego que se divulgó en este público la horrible catástrofe que acaeció en esa ciudad el aciago día 10 de Marzo bajo las duras cadenas de la esclavitud por los bárbaros satélites del estinguido despotismo, este pueblo se horrorizó y lloró amargamente vuestras desgracias como si fueran propias, y no bien le participamos el alivio que podian tributar á los restos de las desgraciadas víctimas inmoladas en aquel terrible día, cuando corrieron en pos de nosotros para vaciar sus bolsillos en favor de aquellos desgraciados.

Para tan laudable objeto tendremos recaudado sobre 200 ps., que son los que dirigimos por ahora á V. E. para que los distribuya entre las viudas, huérfanos é inválidos que quedaron en esa ciudad las jornadas de 10 y 11 de Marzo último, quedando aun pendiente la contestacion de una porcion de pueblos de la isla, á quienes oficiamos para el intento, y sobre lo que avisaremos á V. E. cuando le remitamos la liquidacion formal.

Habiendo reflexionado detenidamente nosotros sobre el modo de hacer la remesa á V. E. de la espresada cantidad, y previo informe que tomamos, la opinion de estos fue de ser mas conveniente en letras sobre Lóndres que se aventajaba cerca de un tres por ciento segun las notas de cambio que vimos; mas no queriendo nosotros partir por nuestro dictamen, consultamos á este Excmo. Ayuntamiento con las razones que verá V. E. por el número 86 del indicador que va adjunto, por el que tambien se impondrá de la contestacion de S. E. y parecer que pedimos al público que no nos ha respondido nada.

En consecuencia de esto adjunto son nueve letras de cambio que componen 3.600 libras esterlinas giradas por la acreditada casa de Carricaburu, Arriola y compañía, cuya nota de ellas consta al pie, y un conocimiento de 100 onzas de oro firmado por el comandante de este bergantin de guerra el Voluntario, cuyo importe es de esta forma.

Por 3.600 libras esterlinas su valor á la par en esta plaza  
al respecto de 444 pesos fuertes cada 100 libras  
hacen ps. fs. . . . . 15984

Premio de tres por ciento corriente en la plaza y á lo que fueron tomadas. . . . . 2077 7½

Por 100 onzas de oro al respecto de 17 ps. fs. . . . . 1700

**Importe de la primer remesa. . . . . 19761 7½**

Por la antecedente quedará V. E. impuesto del importe total de la primer remesa, de la que esperamos nos acusará el recibo para satisfaccion de nosotros y este vecindario.—Dios guarde á V. E. muchos años. Habana y Julio 22 de 1820.—Escmo. Sr.—  
**El marqués de Prada-ameno.**—Antonio Diez é Imbrechts.  
 Barcelona 22 de Agosto.

Estado de salud pública en la isla de Mallorca conforme á las noticias recibidas por los dos últimos correos llegados á este puerto. Segun los partes recibidos por el laud **Cármén**, patron **Bernardo Oliver**, que llegó el 14 del corriente.

Muertos. Enfermos curados. Enfermos existentes en el día 8.

Son Servera desde el 2 del corriente hasta el 8 inclusive . . . . . 17

Artá idem. . . . .	14	14	31	} 18 de gravedad.
San Lorenzo idem. . . . .	0	0	0	
Cap de Pera idem. . . . .	5	6	17	
	20	37	48	

Segun los que se han recibido por el laud **S. José**, patron **José Vidal**, que fondeó en el día de ayer.

Muertos. Enfermos curados. Enfermos existentes en el día 15.

Son Servera desde 9 hasta el 15 inclusive . . . . . 3

Artá idem . . . . .	7	7	20	} 12 de gravedad.
San Lorenzo idem. . . . .	0	0	0	
Cap de Pera idem. . . . .	0	11	9	
	7	21	29	

Muertos desde el 2 del actual al 8 inclusive . . . . .	20
Idem desde el 9 al 15 . . . . .	7
Id. desde el principio del contagio segun el último anuncio dado al público. . . . .	1902
Idem anteriormente al día 2, por partes que faltaban recibirse de los pueblos contagiados . . . . .	19
<b>Total de muertos hasta el 15 del corriente. . . . .</b>	<b>1941</b>

Cádiz 4 de Septiembre.

Desde las ocho de la mañana de ayer á las de hoy se han

sepultado en el cementerio de esta ciudad los cadáveres siguientes:

Hombres 3.—Niñas 1.—Total 4.

PLAZA DE LA CONSTITUCION.

Hoy se ha repetido en parte el escandaloso atentado del coronel Osma contra Calvo de Rosas en 1811, contra uno. El coronel Rotalde sorprendió en su casa al diarista, cuando se hallaba ocupado en sus quehaceres, y ¿á qué es reconvenirle sobre su pretendido agravio? ¿A qué manifestarle su depravada intencion? ¡Oh, eso sería exponerse! No señor, á lo seguro; hizo la ronzá en la calle, lo atisbó y cuando lo cogió descuidado... alzó el baston, entró precipitado y zás, le dió en el brazo: el otro levantó la cara, y reparado evita los demás golpes que le amenazaban, concluyendo tan brillante accion con una carta de injurias, á que contestó el diarista como le dió lugar la sorpresa que le causaba el hallarse desarmado contra un hombre que tan cobardemente le habia cogido la accion.—¿Es ese, exclamaron todos, el que quiere pasar por uno de los restauradores de la Constitución? de la libertad de imprenta? de la seguridad personal?—Pero á todo esto, preguntó otro, se agraviaba á Rotalde en el artículo del Diario que lo enfureció tanto?—No señor, contestó el primero: solo se criticaba al que se firmó Enemigo de las calumnias, que no debía suponerse que fuera Rotalde, puesto que con este hablaba.—¿Pues quien metia á Rotalde en agraviarse por el otro?—Su maligna disposicion, que lo irrita contra las justas reconvenciones que salen de pluma ajena; cuando él siempre moja en hiel la suya, como lo demuestran sus celebérrimos escritos.—Pues digo á Vmd. que esta accion merece estamparse con letras de oro en su hoja de servicios.

### COMERCIO.

Capitanía del Puerto 4 de Setiembre.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Dos místicos y un fahicho de Cartagena, Málaga y Algeciras, con cebada, vino, ladrillos, aceyte y otros efectos, y un místico y un fahicho de Moguer y Sanlúcar, con vino y fruta.

Despachados para salir.—Un laud para Alicante; un místico para Algeciras; uno id. para Hueva; un botz para Ayamonte, y dos fahichos para Sanlúcar.

Barcelona 23 de Agosto.

El dia 21 entró en este puerto el bergantin americano *Victoria*, cap. E. Wheeler, procedente de la Habana y Nueva-York, con azucar, cueros, y palo campeche, á D. Pedro Gil; y ayer lo verificaron la polacra *Virgen del Carmen*, cap. Antonio Casas, de Puerto-cabello en 61 dias, con cacao, algodón, añil y cueros, y el bergantin *La Romana*, cap. Eduardo Blanch, de la Habana, Málaga y Cartagena en 33 dias, con azucar, algodón, añil y cueros.

*Aviso.* Saldrá para la Habana el bergantín inglés Ranger, su capitán Richard Cowl: es buque sumamente velero. Se despacha calle de las cinco Torres n. 133.

Gobernacion de la Península.—Enterado el Rey de la esposicion que V. E. dirigió con fecha 25 de Abril último, y conformándose con el dictamen del Consejo de Estado, ha resuelto que en los Juzgados de los Consulados, mientras subsistan, se establezcan los juicios de conciliacion que previene la Constitución, y como se practica en los demas juzgados. Lo que de Real orden comunico á V. E. para su cumplimiento y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1820.—Agustin Argüelles. Sr. Jefe político de la provincia de Cádiz.

INTENDENCIA.—*Negociado general* —*Direccion general de la Hacienda pública* —*Circular*.—La Direccion general, que no ha perdonado medio de averiguar el origen del escandaloso contrabando que se ha hecho hasta el presente, ha visto con dolor que un abuso tan perjudicial y de tanta trascendencia ha dimanado en la mayor parte de la falta de vigilancia para contrarrestar las asechanzas de los que, prefiriendo sus intereses particulares, se desentienden de los sagrados deberes de todo buen ciudadano amante de su patria. En el dia, que se trata de constituir militarmente el resguardo de la península, podría temerse la continuacion de tamaños males, si la Direccion no estuviese bien persuadida de la necesidad de nombrar individuos que á la aptitud y agilidad suficiente reúnan conducta irreprehensible, patriotismo y adhesion á las nuevas instituciones: circunstancias que se consideran indispensables para no reproducir los desórdenes advertidos, y dar por otra parte el impulso que necesitan unas operaciones que tanto favorecen los ingresos de la Hacienda pública, y el progreso de la industria nacional, que se halla en contradiccion con las introducciones clandestinas de los efectos de ilícito comercio. Para conseguir pues objeto tan interesante en cuanto sea posible, ha acordado la Direccion:

- 1.º Que los Sres. intendentes remitan á la mayor brevedad relacion circunstanciada de los individuos del resguardo de sus respectivas provincias que por sus achaques, constitucion física ú otra imposibilidad no los consideren en disposicion de sobrellevar la nueva ocupacion activa y penosa para que van á ser destinados, y que por lo mismo se encuentren en el caso de pedir su jubilacion, para lo cual espresarán los años que llevan de servicio y sueldos que disfrutaban.
- 2.º Tambien remitirán por separado otra comprensiva de los que por no haber correspondido con el celo y pureza necesaria en el

desempeño de sus destinos, y no hallarse por otra parte adornado de las circunstancias indispensables de patriotismo y adhesión declarada al nuevo sistema constitucional, hayan dado lugar á sospechar con fundamento de su conducta, los cuales deberán quedar reformados, según lo exige la prudencia, para evitar por este medio la renovación de los escesos anteriores.

3.º Ultimamente remitirán tercera relación de todos aquellos que además de la disposición necesaria para el objeto propuesto no tengan tacha alguna de las expresadas en el artículo anterior, comprendiendo en la misma la edad, años de servicio, sueldo que disfrutan, si son solteros ó casados, y en este último caso la familia que tienen, con las demás observaciones que estimen convenientes.

4.º Además de las tres relaciones que expresan los artículos anteriores enviarán los Sres. intendentes y subdelegados de las provincias de la costa y fronteras de Francia y Portugal nota exacta del número de individuos y sus clases que consideren necesarios para cubrir con oportunidad no solo el resguardo de los puertos de mar, costas y fronteras, sino es también los de la segunda línea, teniendo presente para ello lo que se dice en los artículos 3.º, 4.º y 5.º de la circular de esta Dirección de 9 del corriente, y la constante vigilancia que se necesita para burlar las astucias de los contrabandistas.

Al comunicar la Dirección las anteriores medidas no puede menos de escitar el celo de V. S. á fin de que con la brevedad posible remita las noticias que se piden por lo respectivo á la provincia de su cargo, y que penetrado de la importancia del asunto lo mirará con la imparcialidad y delicadeza que acostumbra, pues que de ellas depende la mejor organización del resguardo militar. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1820. Edmundo O-Ryan. -- Lorenzo Calvo de Rozas. -- Sr. intendente de la provincia de Cádiz. -- Es copia. -- Alonso.

**CRÉDITO PÚBLICO.**

La Junta nacional del Crédito público, en cumplimiento de los artículos 6 y 7 del decreto de las Cortes de 9 de Agosto último, señala hasta el 31 de Enero del año próximo para hacer las reclamaciones de pertenencia, propiedad ó de cualquiera otra clase, á que crea tener derecho cualquier ciudadano español ó extranjero sobre los vales cuya cancelación está anunciada hasta esta fecha, en el concepto que no se admitirán pasado este término, y se procederá á su quema con arreglo al citado decreto.

Lo que se avisa al público de orden de la misma Junta para que llegue á noticia de todos los interesados y nadie pueda alegar ignorancia. Cádiz 4 de Setiembre de 1820.

**Precios corrientes en Cádiz el día 3 de Setiembre de 1820**

**Frutos ultramarinos.**

ugar de la Habana nueva, ar-	
roba. rpta. en tierra 24 y 30 á 28 y 34	
Blanca id. sola, , , , , , 32 34	
Terciada idem. , , , , , 24 á 28	
Añiltiz. de Guatem. lib. rpta. 00	
Flor. , , , , , , , , , 22 á 24	
Sobre. , , , , , , , , , 18 á 21	
Corte. , , , , , , , , , 10 á 16	
Añil flor de Caracas , , , , , 24 á 25	
Sobre. , , , , , , , , , 19 á 21	
Corte. , , , , , , , , , 10 á 16	
Añil de la China. , , , , , 00	
Algodon de varita, ql. ps. , , 40	
Caracas. , , , , , , , , , 00	
Lima. , , , , , , , , , 38 á 40	
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , 18 á 20	
Tolú. , , , , , , , , , 00	
Copal lib. rvn. , , , , , , , 8 á 8½	
Cacao Caracas, f. de 110 lb ps. 45 á 60	
Maracaibo. , , , , , , , , , 00	
Guayaquil. , , , , , , , , , 27 á 29	
Escañilla de Guanuco, lib. rpta. 8 á 14	
Calisalla. , , , , , , , , , 7 á 11	
Colorada. , , , , , , , , , 9 á 13	
Loja. , , , , , , , , , 14 á 15	
Piura rvn. , , , , , , , , , 6 á 10	
Cartagena, rvn. , , , , , , , 2 á 4	
Café, ql. ps. fs. , , , , , , 27 á 29	
Carey, libra rvn. , , , , , , , 206	
Chapas de astas, mill. ps. fs. , 26 á 28	
Cobre del Perú, el ql. ps. , , 32 á 33	
Caracas y Veracruz. , , , , , 00	
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 30 á 32	
De la Habana salados. , , , 00	
De Caracas dulces. , , , , 00	
Estaño, el quintal ps. , , , , 23 á 29	
Grana corte. franciscana duc. 116 á 118	
Id. zacatillos y blancos super. 122 á 126	
Granilla. , , , , , , , , , 36 á 40	
Lana de Vicuña, lb. rpta. , , 00	
dem de idem de Lima lib. rpta. 30 á 32	
Idem venida por Buenos-Ayres	
lib. rvn. , , , , , , , , , 24 á 26	
De Guanaco rvn. , , , , , , 8 á 10	
Polvo de Grana, arrob. ps. , , 14 á 18	
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 23 á 24	
Pimienta fina, libra rvn. , , 4½	
Palo Campeche, ql. rpta. , , , 00	
Moralete, ps. , , , , , , 9 á 10	
rasilete, ps. , , , , , , , 9 10	
Zuelas curtidas, lib. ctos. , , 24 34	
Vainillas sup. corrientes é infe-	
ras el mill. ps. , , , 390 á 408	

Xalapa, el quintal. , , , , , 28 á 34
Zarza de Hond., arroba ps. , , 15 á 16
De la Costa. , , , , , , 15-
<b>Comestibles y otros efectos.</b>
Aceite del Reyno, ar. ab. rvn. 60 á 62-
Acero de Vizcaya ql. ps. , , , 12 á 19
de Trieste en depósito. , , 9 á 10
de Suecia abordo. , , , , 00
Arcos de fierro de Holanda, el
flexe abordo ps. , , , , , 60
de Inglaterra. , , , , , 16
Alquitran de la A. S. b. ab. psfs. 06
Id. de Suecia. , , , , , , , 00
Arroz de la Carolina, ql. en t. psfs. 24
De Italia en depósito. , , , 60 á 60
Del Reyno, abord. rvn. , , , 20
Azafran, lib. en tierra ps. fs. 7 á 8
Almendra de Esper. sin casc ql. ps. 17 á 18
De Mallorca en tierra. , , , 15 á 16
Bacalao nuevo de Terranova
abordo, ql. ps fs. , , , , 4½ á 5
Brea de Suecia, barril ps. fs. , , 8
Canela de Holanda, de 1.a, 2.a y
3.a, lb. en tierra rpta. , , , 22 á 32
En depósito de 1.a. , , , , 26 á 27
De China rvn. , , , , , 10 á 12
Carne de bacalada de la A. S.
barril ab. ps. fs. , , , , , 12 á 13
De Irlanda. , , , , , , , 15 á 16
Chicharos de Holanda 8 ar. ps. , , 0 á 0
Clavos de comer, lb. rvn. , , , 26
Cañamo de Rusia, ql. ab. ps. 15 á 16
De Italia. , , , , , , , 18 á 19
Duelas de Hamburgo, cada
1200 ps. fs. en tierra. , , , 450
Id. del N. de A. idem id. , 95 á 100
Fierro planchuela de Vizcaya,
ql. en tierra ps. , , , , , 6 á 6½
De Inglaterra abordo ps. , , , 4
Frijoles del Reyno ar. rvn. , , , 00
Id. de Holanda, 8 arrob. ps. , , 00
Garbanzos del reyno, f. ps. fs. , 4 á 6
Harina de la A. S., b. ab. ps. s. 00
Habas tarragonas, f. ab. rvn. , , , 00
Masaganas. , , , , , , , 00
Cochizeras en tierra. , , , 30 á 40
Hoja de lata caja ps. fs. , , , 18 á 20
Maiz, fanega abordo rvn. , , , 00
Dicho de Levante. , , , , , 00
Manteca de puerco en cuñetes
abordo lib. rvn. , , , , 6 á 8
Manteca de laços de Dublin
lib. abordo rvn. , , , , , 00
Waterfer, nera. , , , , 8

